



DESIGNA SUBROGANCIA DEL
CARGO DE DIRECTOR DE
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 413 /

QUILLÓN, 28 de enero de 2025.-

VISTOS:

1. Certificado N°14 de fecha 24.01.2025, emitido por Secretaría Municipal, por Acuerdo N°44/25 del concejo municipal, según consta en acta de sesión extraordinaria N°9 de fecha 23.01.2025;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.109 de fecha 06.11.2018, que nombra en calidad de titular en la planta municipal en el cargo de Director de Control a don Daniel Coloma Hueico;
3. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 29;
4. Decreto Alcaldicio N° 345 de fecha 23.01.2025, que designa suplencia en la planta municipal, en el cargo profesional grado 12° dependiente de la Dirección de Control, a la Srta. Mariela Gatica Campos;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica y sus posteriores modificaciones;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.827 de fecha 16.10.2018, que realiza ascenso en la planta municipal de funcionarios que indica;
7. El D.F.L Número 1 bis de fecha 18.01.2023, publicado en el diario oficial el 04.08.2023, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
8. La ley N° 19.602 publicada en el D.O. el 25 de marzo de 1999, modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, artículo N° 7;
9. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal y Finanzas Municipales, que introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
10. DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y urbanismo.
11. Lo dispuesto en el artículo 19, 2° y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile;



12. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, 48, 56 y 63 letra c);
13. El reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente;
14. Ley N° 18.883 de 1989 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, los artículos N°. 76, 78, 79, 80 y 81;
15. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
16. Decreto Alcaldicio N° 3.371 de fecha 29 de octubre de 2014, que fija plaza a cargos de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero de la ley N° 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde;
17. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
18. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;
19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DESIGNESE** la subrogancia del cargo de Director de Control Interno de la municipalidad de Quillón a los siguiente funcionarios en calidad de subrogantes y en el orden de prelación que se indica:

TITULAR	: DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.
⚡ Primer subrogante	: Profesional Suplente Grado 12° E.M.S. de la Dirección de Control Interno.
⚡ Segundo subrogante	: Director de Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° E.M.S.
⚡ Tercer subrogante	: Jefatura de Contabilidad, Grado 11° E.M.S.

2. Los subrogantes mencionados en el punto anterior, deberán asumir la función del titular en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias y no podrán asumir tal función en otras unidades municipales, mientras se encuentren ejerciendo la subrogación en la Dirección de Control Interno.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

3. Las funciones de subrogancia pasan a partir de esta fecha a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos anteriormente, por lo cual deben estar interiorizados de las materias que se manejan en la dirección en la que deberá ejercer la subrogancia.
4. El titular del cargo deberá comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, con el objeto de que el funcionario que subroga, ejerza adecuadamente las funciones de dicha Dirección.
5. **NOTIFIQUENSE** a través del presente Decreto Alcaldicio a los funcionarios individualizados en el punto 1 y 2, quienes deberán asumir el cargo del titular, en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias, por los días señalados. Cúmplase por Secretaría Municipal.
6. Deróguese decreto alcaldicio con fecha anterior relacionado con la misma materia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

ACA/oyg

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Personal
- Secretaría Municipal

